

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 23 de marzo de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 045V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°017V-2021/EPIA-FIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 11 de marzo del 2021, remitido por el Mag. Rodolfo César Bailón Neira, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el cual solicita la rectificación de nota de la alumna Albuquerque Navarro Cinthya Sofia con código 1824111782, de la asignatura FÍSICA II del semestre académico 2020-A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento de General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, considerando en su Art. 92° inc. b) la emisión de acta adicional por error del docente, en el momento de llenar el acta;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao que, detalla el trámite a seguir para la emisión del acta adicional por error del docente en el llenado del Acta Final, es decir Rectificación de Nota;

Que, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos ha emitido el Informe Técnico Virtual N° °001V/BNRC/2021-EPIA-FIPA de fecha 10 de febrero de 2021, respecto de la solicitud presentada por el docente Bermúdez Martínez Luis Vicente, requiriendo la rectificación de nota para la alumna Albuquerque Navarro Cinthya Sofia con código 1824111782, de la asignatura FÍSICA II del semestre académico 2020-A;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando los documentos del Visto, y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria virtual de fecha 23 de marzo de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° inciso 180. 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR, LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE NOTA**, presentada en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expediente N° y Fecha de Ingreso :	N°017V-2021/EPIA-FIPA – 11.03.2021
Profesor :	Bermúdez Martínez Luis Vicente
Alumno :	Albuquerque Navarro Cinthya Sofia
Código :	1824111782
Asignatura:	FÍSICA II
N° Asignatura:	15
Código:	IIA307 - G.H.: 90G
Semestre Académico:	2020-A
Calificativos :	Dice: (08) OCHO / DEBE DECIR: (12) DOCE

2. **Elevar**, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a OCI, EPIA, DAIA, OTIC-FIPA e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)